



RESOLUCION N. **098**

PACO MONCAYO G.
ALCALDE METROPOLITANO

CONSIDERANDO

Que los servidores del Municipio Metropolitano de Quito han venido percibiendo en años anteriores la bonificación por concepto de Aguinaldo Navideño.

Que mediante certificación de 14 de noviembre del 2001, el Jefe de Presupuesto de la Dirección Metropolitana Financiera, confirma que en el presupuesto vigente consta las partidas con cargo a las cuales atenderá los egresos por este concepto.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere los numerales 25 y 26 del artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y artículo 7 y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer el cumplimiento del pago de la Bonificación por Aguinaldo Navideño, a favor de los Servidores Municipales sujetos al Régimen del Servicio Civil, al de Carrera Administrativa Municipal; personal amparado en las Leyes de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio Municipal, de Servicios Personales por Contrato; y, personal escalafonado de los diferentes gremios del Municipio Metropolitano, por el valor equivalente a *DOS SUELDOS BÁSICOS QUE PERCIBE CADA SERVIDOR EN EL CORRESPONDIENTE RÉGIMEN.*

Art. 2.- Corresponde a la Dirección de Recursos Humanos, verificar, certificar y liquidar el tiempo de servicio para el cálculo de los valores que por este concepto corresponde a los Servidores Municipales.

Art. 3.- La Dirección de Informática será responsable de elaborar los roles de pago para el cabal reconocimiento de esta bonificación.

Art. 4.- El pago de esta bonificación a partir del año 2002, será proporcional al tiempo de labores prestado por el Servidor Municipal desde el primero de diciembre al treinta de noviembre de cada año; y el cálculo para su reconocimiento tomará en cuenta el sueldo básico que perciba el servidor municipal en el mes de noviembre del respectivo año.

Para el cálculo de la liquidación de los Servidores Municipales que renuncien o que terminen la relación contractual, antes del mes de noviembre, se tomará en cuenta el sueldo básico vigente a la fecha de su última remuneración.

Art. 5.- No tendrán derecho a percibir esta bonificación, los Servidores Municipales que hubieren sido destituidos, o los contratados cuya relación laboral se dio por terminada por incumplimiento del contrato.

DISPOSICION TRANSITORIA .- En el año 2001, esta bonificación se pagará únicamente a los servidores que consten en el rol de pagos del mes de noviembre, y se cancelará conjuntamente con la remuneración del mes de diciembre.


De la ejecución de la presente Resolución encárguese a la Administración General y las Direcciones Metropolitanas Financiera e Informática y a la de Recursos Humanos.

Dada en Quito, a 11 de diciembre del 2001.



PACO MONCAYO G

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO



RAZON: Siento por tal, que la presente Resolución que antecede fue suscrita por el señor General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el 11 de diciembre del 2001.- **LO CERTIFICO.-**



LCDO. PABLO PONCE CERDA

Secretario General del Concejo Metropolitano